



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

FECHA: 16/03/2021

Páginas 1

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
52-001-23-33-000-2013-00133-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Yanneth Caicedo Cabrera	DIAN	Auto obedecimiento al superior	1
52-001-23-33-000-2014-00237-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Flor Elisa Lasso Delgado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Auto obedecimiento al superior	1
52-001-23-33-000-2015-00627-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Contraloría Departamental de Nariño	Asamblea Departamental de Nariño	Auto obedecimiento al superior	1

52-001-23-33-000-2016-00242-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Enrique Montenegro Orbes	UGPP	Auto obedecimiento al superior	1
52-001-23-33-000-2017-00157-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Eliecer Rodríguez Guevara	Colpensiones	Auto obedecimiento al superior	1
52-001-23-33-000-2017-00175-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Dominga Yepes Marquines	UGPP	Auto obedecimiento al superior	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY 16/03/2021
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)**

**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2013-00133-00
DEMANDANTE: Gloria Yanneth Caicedo Cabrera.
DEMANDADO: DIAN.
INSTANCIA: Primera.

TEMA: - *Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.*

Auto N° 2021-123 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, que mediante sentencia de fecha 29 de abril de 2020 decidió CONFIRMAR la providencia del 1° de julio de 2016, que denegó las pretensiones de la demanda, condenando en costas a la parte demandante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría liquídense las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2014-00237-00
DEMANDANTE: Flor Elisa Lasso Delgado.
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
INSTANCIA: Primera.

TEMA: - *Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.*

Auto N° 2021-124 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda Subsección B, que mediante sentencia de fecha 5 de marzo de 2020 decidió declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva del Municipio de

Pasto – Secretaría de Educación Municipal y, en consecuencia, modificar el numeral SEGUNDO de la sentencia de primera instancia del 6 de octubre de 2015, sin condenar en costas de segunda instancia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría liquídense las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2015-00627-00
DEMANDANTE: Contraloría Departamental de Nariño.
DEMANDADO: Asamblea Departamental de Nariño.
INSTANCIA: Primera.

TEMA: - *Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.*

Auto N° 2021-125 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda Subsección A, que mediante auto de fecha 23 de julio de 2020 decidió CONFIRMAR la providencia del 8 de octubre de 2015, que decretó la suspensión provisional de los efectos derivados de la Ordenanza 13 del 5 de mayo de 2003, emanada

de la Asamblea Departamental de Nariño, a través de la cual se creó la bonificación por servicios prestados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2016-00242-00
DEMANDANTE: Luis Enrique Montenegro Orbes.
DEMANDADO: UGPP.
INSTANCIA: Primera.

TEMA: - Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.

Auto N° 2021-126 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda Subsección A, que mediante sentencia de fecha 28 de mayo de 2020 decidió CONFIRMAR la providencia del 30 de mayo de 2018, que denegó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría liquídense las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2017-00157-00
DEMANDANTE: Carlos Eliecer Rodríguez Guevara.
DEMANDADO: Colpensiones.
INSTANCIA: Primera.

TEMA: - *Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.*

Auto N° 2021-127 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda Subsección A, que mediante sentencia de fecha 23 de julio de 2020 decidió CONFIRMAR la providencia del 5 de diciembre de 2018, que denegó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por Secretaría liquídense las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

ACCIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2017-00175-00.
DEMANDANTE: María Dominga Yepes Marquines.
DEMANDADO: UGPP.
INSTANCIA: Primera

TEMA: - *Obedece lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.*

Auto N° 2021-122 S.P.O.

San Juan de Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: Estése a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, Subsección “B”, que mediante sentencia del 10 de diciembre de 2020 decidió CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 21 de noviembre de 2018, por la cual se

concedieron las pretensiones de la demanda, con excepción del numeral SEXTO por el cual se condenaba en costas a la parte demandada.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en el sistema informático Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA.
Magistrado.